Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 514 /13

Asunción, 11 de diciembre de 2.013

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/13 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMINETO Y/O REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS XEROX – CONTRATO ABIERTO.

VISTO.

El Informe de Evaluación del 10 de diciembre de 2.013 de la de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1228/2013 del 11 de diciembre de 2.013 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Informe de Evaluación se cursó invitación a las siguientes firmas DOCUNET S.A., OLI SERVICE S.R.L., PRINTEC S.A., HADAMI S.A. y LA OFICINA S.A.;

Que la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 18 de noviembre de 2.013, ocasión en que no se presentó oferente alguno y por no contarse con ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas para el día 26 de noviembre de 2.013 y posteriormente para el día 06 de diciembre de 2.013. Las prórrogas se comunicaron a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09; finalmente según Acta de Apertura de Ofertas del 06 de diciembre de 2.013 presentaron oferta las firmas DISTRIBUIDORA M&C de Mirna Coronel, DOCUNET S.A., OFFICE CLIP S.R.L., SERVIPRO S.R.L.;

Que en el Informe de Evaluación la Unidad de Operativa de Contratación recomienda Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 59/13 para el "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Fotocopiadoras Xerox", en el Lote Nº 1 a la firma DOCUNET S.A., por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000) y un máximo de Guaraníes noventa millones (G. 90.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se recomienda declarar desierta la contratación respecto al Lote N° 2 en virtud a que la única oferta recibida supera sustancialmente el costo estimado por PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 261.316 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69/2013;

Que la Dirección Jurídica por Nota Interna DJU/CL/1228/2013 informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas legales han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/2003, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Es fotocopia fiel del original que obra en el Archivo de la Empresa.

PEDRO [illegible]
Secretaria General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 514 /13

Asunción, 11 de diciembre de 2.013

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 59/13 para el "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Fotocopiadoras Xerox", en el Lote N° 1 a la firma DOCUNET S.A., por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000) y un máximo de Guaraníes noventa millones (G. 90.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al detalle los siguientes precios unitarios:

LOTE 1 – XEROX WC4118

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	81141804-001	FUSOR	UNIDAD	1	UNIDAD	1.350.000
2	81141804-001	KIT DE TONNER CON CHIP	UNIDAD	1	UNIDAD	1.080.000
3	81141804-001	RODILLO DE TRANFERENCIA	UNIDAD	1	UNIDAD	270.000
4	81141804-001	CONJUNTO ALIMENTADOR DE PAPEL	UNIDAD	1	UNIDAD	1.400.000
5	81141804-001	MOTOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	UNIDAD	1.300.000
6	81141804-001	LAMPARA LASER	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500.000
7	81141804-001	PANEL DE CONTROL	UNIDAD	1	UNIDAD	1.200.000
8	81141804-001	MODULO XEROGRFICO	UNIDAD	1	UNIDAD	1.350.000
9	81141804-001	CORREA DEL SCANNER	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
10	81141804-001	RODILLO ALIMENATADOR DEL CASETTE	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
11	81141804-001	RODILLO ALIMENATADOR DEL CASETTE	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000
12	81141804-001	PLACA PRINCIPAL	UNIDAD	1	UNIDAD	2.780.000
13	81141804-0014	CONJUNTO DE SCANER	UNIDAD	1	UNIDAD	4.300.000
14	81141804-001	PLACA PRINCIPAL	UNIDAD	1	UNIDAD	2.780.000
15	81141804-001	CHASIS SOPORTE DEL SENSOR	UNIDAD	1	UNIDAD	920.000
16	81141804-001	FUENTE DE ALTA TENSION	UNIDAD	1	UNIDAD	1.050.000
17	81141804-001	MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO(*)	UNIDAD	1	EVENTO	220.000

Art. 2º.- Declarar desierto el procedimiento de la contratación respecto al Lote N° 2 porque la oferta recibida ha superado sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, de conformidad al Art. 30, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas.

Es fotocopia fiel del original que obra en la Empresa.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 514 /13

Asunción, 11 de diciembre de 2.013

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato Respectivo.

Art. 4º.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 7º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 - De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es foto[illegible] en el [illegible] de la Empresa.

PE[illegible]
Se[illegible]